

INF.FIS.UTF N° 317/2021



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “INTEGRACIÓN POR
NUESTRA TIERRA” LA PAZ,
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(T-INTI)

La Paz, 17 de noviembre 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del informe preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones Al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2. FALTA DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.....	5
3.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”.....	6
IV. INFORME LEGAL	6
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 317/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “INTEGRACIÓN POR NUESTRA TIERRA” (T-INTI) LA PAZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 17 de noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2021 de 21 de julio de 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 04 de agosto de 2021, notificó a René Hidalgo Luján, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 02 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante informe de 03 de septiembre del 2021, René Leonardo Hidalgo Luján, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la respuesta al Informe INF.FIS.UTF N° 167/2021, recepcionada en fecha 03 de septiembre 2021, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe a observación de gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas 2021 (foja 1).
- Recibo de gastos (fojas 2).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En el punto II del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2021, se estableció que los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz no incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2021, se estableció que el rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs9.000,00** correspondientes a gastos de campaña, que no adjuntan suficiente documentación respaldo de los gastos ejecutados, como se describe en el siguiente cuadro:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante
N°	Fecha				
Gastos Varios para campaña					
R-23807	02/01/2021	Rene Hidalgo Luján	Compra de un galón de pintura para campaña Comunidad Hospital	140,00	Autorización de pago. Informe que incluya: Nombre, fecha, lugar del evento y N° de participantes.
R-23808	09/01/2021	Rene Hidalgo Luján	Pago de 6 paquetes de refrescos, campaña Comunidad Hospital	240,00	
R-23809	12/01/2021	Rene Hidalgo Luján	Pago de 12 paquetes de refrescos, campaña en Iquiaca	480,00	
R-23810	12/01/2021	Rene Hidalgo Luján	Pago de 4 galones de pintura, campaña en Iquiaca	560,00	
R-23811	14/01/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 25 paquetes de refrescos para campaña	1.000,00	
R-23812	14/01/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 4 galones de pintura	560,00	
R-23814	sin fecha	Irene Rojas Flores	Compra de 25 paquetes de refrescos para Comunidad Andino y Patamanta	1.000,00	
R-23815	12/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 4 galones de pintura para Comunidad, Andino y Patamanta	640,00	
R-23816	15/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de pasajes ida y vuelta a La Paz-Pucarani	300,00	
R-23817	20/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 20 paquetes de refrescos para campaña Comunidad Cota Cota y Cohani	800,00	
R-23818	23/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 30 paquetes de refrescos campaña en Iquiaca	1.200,00	Autorización de pago. Informe que incluya: Nombre, fecha, lugar del evento y N° de participantes.
R-23822	22/03/2021	Irene Rojas Flores	Pasajes al Tribunal (trámites)	188,00	
R-23823	27/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de refrescos para actividad de campaña en Pucarani	1.200,00	
R-23824	28/02/2021	Irene Rojas Flores	Compra de 10 paquetes de refrescos, Campaña en Vilaque	400,00	
R-23825	02/03/2021	Irene Rojas Flores	Compra de dos galones de pintura para campaña en Vilaque	270,00	

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante
N°	Fecha				
R-23826	02/03/2021	Irene Rojas Flores	Compra de coca para campaña en Vilaque	22,00	
Total Gastos				9.000,00	

Al respecto, los artículos 81°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 81° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso y egreso y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política... ..”*
- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).*

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz

De acuerdo al Informe de 03 de septiembre de 2021, respecto al numeral **2.1.** “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal señala: “...el detalle de R-



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

23811, de fecha **14/01/2021**, referente a compra de 15 paquetes de refresco de Bs1.000 y en **R-23812**, de fecha **14/01/2021**: se complementa la observación a detalle:

Detalle.- compra de 25 paquetes de cokaquina para visita de campaña a las comunidades de Sivirhuyo con una participación de 90 asistentes afiliados y la comunidad y Chojñacollo 140 asistentes afiliados más la entrega de dos galones de pintura a cada comunidad, la cual respalda el recibo **N° 023811** y el recibo **N° 023812**.

R-23823 de **fecha 27 de febrero del 2021**: se complementa lo siguiente:

Detalle.- Compra de refrescos cokaquina para actividad de campaña en Pucarani con una participación de 140 promedio de vecinos en la reunión

R-23824 de fecha **28 de febrero del 2021**: se complementó lo siguiente:

Detalle.- Compra de 10 paquetes de refresco cokaquina para visita de campaña a la comunidad de Vilaque con una participación promedio de 100 afiliados en la reunión...”

Si bien realizan la aclaración sobre la compra de refrescos y adjuntan recibos de la misma para actividad de campaña no adjuntan los documentos observados en el Informe Preliminar consistentes en: autorización de pago e informe que incluya el nombre, fecha, lugar del evento, no obstante se **levanta** la observación por **Bs9.000,00** expuesta en el numeral **3.2** del presente informe, corresponde recomendar a la agrupación ciudadana que a futuro adjunte la autorización previa para el pago de los gastos ejecutados, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento correspondiente.

3.2 FALTA DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

En el numeral **2.2** del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2021, se estableció que según la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, se verificó que no existe evidencia de haber realizado propaganda electoral para promover las candidaturas habilitadas de la organización política destinada a solicitar el voto de la población.

Al respecto, el **artículo 24° (Propaganda electoral)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas señala: “*Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos*”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz

De acuerdo al Informe de 03 de septiembre de 2021, respecto al numeral **2.2** del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración ni adjunta documentación respecto a la “Falta de Evidencia de Ejecución de Propaganda Electoral”, por consiguiente se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.

3.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

En el numeral **2.3** del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2021, se estableció que como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha verificado la falta de presentación del “**Formulario Único de Rendición de Cuentas**” de la **campana electoral 2021** en el que debió incluir entre otros datos los ingresos y gastos generados por la organización política.

Al respecto, no se dio cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021, que señala: “*Con el fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 75 del calendario de la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, “Presentación de estados financieros y rendición de cuentas documentada por las organizaciones políticas y Alianzas habilitadas ante los Tribunales Electorales Departamentales, con fecha de corte contable al 7 de marzo de 2021”.*”

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz

De acuerdo al Informe de 03 de septiembre de 2021, respecto al numeral **2.3** del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal, no realiza ninguna aclaración ni adjunta documentación respecto a la “Falta de Presentación del “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, por consiguiente se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.3** del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 577/2021 de 12 de noviembre 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión indica: “*Conforme al análisis efectuado se concluye:*”



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz, correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.
- En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 167/2021 de 21 de julio de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz y un plazo para que sean debidamente subsanadas.
- En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 273/2021 de 29 de octubre de 2021 en el que concluyó que la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) La Paz subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.
- En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento prevista en el citado Reglamento.
- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz, como descargo a las observaciones identificadas, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 167/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** La agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz **subsanó** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs9.000,00** descritas en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz **no subsanó** la observación referida a “Falta de Evidencia de la Ejecución de Propaganda Electoral” descrita en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz, **no subsanó** la observación referida a “Falta de Presentación

del Formulario Único de Rendición de cuentas” descrita en el numeral 3.3 del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz, que para la participación en el siguiente proceso electoral:

- Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°167/2021 de 21 de julio de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Integración por Nuestra Tierra” (T-INTI) – La Paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551

VVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACM T-INTI LPZ



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450 -